



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-00458
Tema	Ordena oficiar

En relación a la solicitud de medidas cautelares aportada con la demanda, el Juzgado,

RESUELVE:

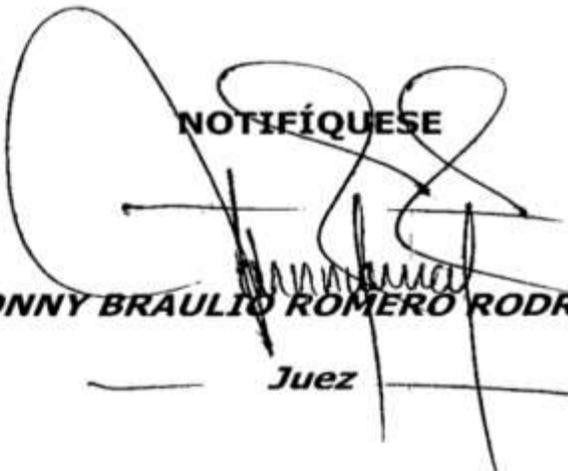
PRIMERA: Oficiar a **TRANSUNION**, con el fin de que suministren información sobre los productos financieros, cuentas de ahorro y crédito que efectivamente pueda poseer el demandado **WBEIMAR ANTONIO LOPEZ BEDOYA** en las diferentes entidades bancarias.

Una vez se allegue la respuesta, la parte actora deberá solicitar el embargo de los productos financieros certificados y que efectivamente ostente el demandado.

SEGUNDO: Oficiar a la **EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA**, a fin de que informe al juzgado el nombre completo de la empresa y dirección del empleador del demandado **WBEIMAR ANTONIO LOPEZ BEDOYA**.

En ese orden de ideas, se librará por la Secretaría del Despacho oficio a dicha entidad, a quien se le concederá un término de cinco (5) días siguientes al recibo del oficio, para dar respuesta.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c82932e578decf7eff596949c3cdb107b48be7df9150a71bca2d0f7203af99c**
Documento generado en 15/06/2021 12:17:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>